

SAC-01703-2023

San José, 25 de Octubre de 2023

Señores(as):

Evelyn Chacón Bermúdez, Alejandro Alpírez Acuña

Referencia : ACUERDO 9807-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 17/10/2023. Modificación del Acuerdo 9798-II relativo a participación de miembros de Junta Directiva y Gerencia en la X Cumbre Iberoamericana del Seguro a realizarse en España. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9807, artículo VII del 17 de octubre del 2023, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Dirección de Cultura y Talento, DCT-01812-2023 del 13 de octubre de 2023, que contiene la solicitud de modificación del Acuerdo 9798-II relativo a participación de miembros de Junta Directiva y Gerencia en la X Cumbre Iberoamericana del Seguro a realizarse en España. Dicho oficio y la presentación que lo acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio DCT-01812-2023 del 13 de octubre de 2023, y según lo discutido y analizado en el presente artículo:

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo 9798-II en lo que respecta a la X Cumbre Iberoamericana del Seguro y programa de visitas a instituciones de interés, con el propósito de ajustar la fecha de salida del viaje, e incluir al señor subgerente general, Lic. José Arévalo Ascensio en dicho evento, de tal forma que dicho acuerdo se lea de la siguiente manera:

1. Autorizar la participación de los señores(as): Mónica Araya Esquivel, presidente ejecutiva, Luis Fernando Monge Salas, gerente general, Juan Ignacio Mata Centeno, miembro de Junta Directiva y José Arévalo Ascensio, Subgerente General, en la X Cumbre Iberoamericana del Seguro y programa de visitas a instituciones de interés, a realizarse del 17 al 25 de noviembre del 2023 (incluye días de traslado), en España.
2. Autorizar la compra de tiquetes aéreos Costa Rica – España y viceversa por un monto aproximado de US\$1.527,85 por persona (incluye impuesto de salida), para un monto total aproximado de US\$6.111,40 por las cuatro personas.
3. Autorizar el adelanto de viáticos por US\$2.464,00 por persona, para un monto total aproximado de US\$9.856,00 por las cuatro personas. Dicho monto incluye, la aplicación del Artículo 41 del Reglamento por concepto de reconocimiento de diferencias especiales para hospedaje.
4. Autorizar el otorgamiento de la Póliza de Viajero con Asistencia, por el período precitado con un valor de US\$135,72 por persona, para un monto total de US\$542,88 por las cuatro personas.
5. Delegar en la Dirección de Cultura y Talento, la autorización de gastos conexos y de diferencias especiales de conformidad con la normativa vigente
6. Designar a la Dirección de Cultura y Talento como unidad ejecutora en todo lo relacionado con este viaje, observando estrictamente lo que dispone la normativa vigente.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Luis Fernando Monge Salas, Laura Montes Monge, Lilliana María Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Hermann de la Fuente Ortiz, Leopoldo Peña Cubillo, Juan Ignacio Mata Centeno, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Mónica Araya Esquivel

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 25/10/2023 11:55:32 AM